RESOLUCION No. DAM-1100-803-2024
(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SOP-1500-1855-2024"

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el Subsecretario de Despacho código 045 grado 01, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual de los procesos de obra pública previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: **CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA.**

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga - Secretaria de Obras Publicas elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número **CMA-SOP-1500-1855-2024.**

- Que la modalidad aplicable al presente proceso se hizo a traves de un CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS, prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 28 de octubre de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7017294&isFromPublicArea=True&isModal=False) los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

- Que, dentro del término estipulado, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron contestadas el dia 07 de noviembre de 2024

- Que mediante Resolución No. DAM -1100-680-2024 -2024 del 07 de Noviembre de 2024 se ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. **CMA-SOP-1500-1855-2024**, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

RESOLUCION No. DAM-1100-803-2024
(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SOP-1500-1855-2024"

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó una ÚNICA propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO_EXT	sagitarius construcciones sas	Oferta aceptada	14/11/2024 3:26 PM	395.421.768 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante Acta publicada el día 21 de noviembre 2024 se concluye habilitar la oferta presentada por **SAGITARIUS COMPANY S.A.S** identificada con **Nit No. 900.803.767** con representante legal **FRANCISCO CIFUENTES ESCANDON** identificado con **CC No. 94.473.836**, por cuanto cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y al ser calificada la propuesta obtuvo 500 puntos, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS**

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación en el acta de fecha publicada en la plataforma del SECOP el día 21 de noviembre de 2024, por lo que el suscrito delegado de la señora alcaldesa Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SOP-1500-1855-2024** cuyo objeto es: **CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA,** a la empresa **SAGITARIUS COMPANY S.A.S** identificada con **Nit No. 900.803.767** con representante legal **FRANCISCO CIFUENTES ESCANDON** identificado con **CC No. 94.473.836**, por ser el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($395.421.768),** y tiene un plazo de ejecución de un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los C.D. P´S Nº:

NUMERO	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
			2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	**$243.177.242,20**	**$243.177.242,20**

RESOLUCION No. DAM-1100-803-2024
(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SOP-1500-1855-2024"

2024.CEN.01.001105	**2.3.2.02.02.008**	**LIBRE DESTINACION SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12**	**2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12**	**$90.000.000,00**	**$90.000.000**
			3501 – RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**$60.474.726,18**	**$60.474.726,18**
			5502 – RTOS FROS SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO	**$422.078.66**	**$422.078,66**
			5606 – RTOS FROS SGP CUENTA MAESTRA PG	**$5.925.952,96**	**$1.347.720,96**
			TOTAL	**$400.000.000,00**	**$395.421.768**

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	ICinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	Por el 50% del valor total del contrato	Durante un plazo igual a la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el

RESOLUCION No. DAM-1100-803-2024
(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-SOP-1500-1855-2024"

Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Publicas

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marco Antonio Montoya	Profesiona Universitario Especializado	
Aprobó	Salomon Henao Caicedo	Secretario de Obras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			